

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza «Troy», de oro fino, en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid por el Centro Oficial de Contratación de Moneda durante los días 19 al 29 del mes actual, ambos inclusive, publicados aquéllos en el *Boletín de Contratación de la Bolsa de Comercio*, de esta Capital,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera decena del próximo mes de agosto, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento treinta y ocho enteros con cincuenta y siete céntimos por ciento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 30 de julio de 1934.—P. D., Joaquín de Urzáiz.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 31 julio 1934).

MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Teodoro Ríos, para construir en Daroca (Zaragoza) un edificio de nueva planta con destino a un Grupo Escolar, con cuatro Secciones para niños, cuatro para niñas y dos para párvulos, por su presupuesto de 240.068 pesetas con 35 céntimos, incluidos los honorarios por dirección de las obras, ascendentes a 4.606 pesetas con 85 céntimos.

Artículo 2.º El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad de 235.461 pesetas con 50 céntimos, a que se eleva el presupuesto de esta índole, una vez deducido de su total importe el de los expresados honorarios.

Artículo 3.º La cantidad de pesetas 161.068 con 27 céntimos, a cargo del Estado (incluidas las 4.606 pesetas con 85 céntimos que, sin baja alguna, ha de abonar por los honorarios de dirección de las obras), se satisfará con imputación al capítulo 33, artículo único, concepto primero del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, correspondiente al primer semestre del actual ejercicio económico, fijándose en 45.000 pesetas para el presente año de 1934 y 116.068 pesetas con 27 céntimos para el de 1935.

Artículo 4.º La aportación que en materiales de teja, madera, piedra y ladrillo hace el Ayuntamiento de Daroca, y que en el proyecto se valora en 18.983 pesetas, será facilitada al pie de las obras cuando lo exija el estado de la construcción.

Artículo 5.º La aportación que en metálico hace el Ayuntamiento de Daroca por el 25 por 100 del importe de las obras, y que asciende en principio a 60.017 pesetas con 08 céntimos, será ingresada en la Caja ge-

neral de Depósitos, a disposición de la Dirección general de Primera enseñanza, remitiéndose al expresado Ministerio el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no se ordenará el comienzo de las obras.

Dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Filiberto Villalobos González.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto, redactado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, para construir en Sos del Rey Católico (Zaragoza) un edificio con destino a Escuelas graduadas con cinco secciones para niños, cinco para niñas y tres para párvulos, y un local computable como grado correspondiente a sala de reconocimiento médico, por su presupuesto de 373.267 pesetas con 24 céntimos, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, ascendentes cada uno de ellos a 6.273 pesetas con 39 céntimos.

Artículo 2.º El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad de 360.720 pesetas con 46 céntimos, a que se eleva el presupuesto de esta índole, una vez deducido de su total importe el de ambas clases de honorarios.

Artículo 3.º La cantidad de 275.245 pesetas con 39 céntimos que del presupuesto de contrata ha de abonar el Estado (incluidas las 6.273 pesetas con 39 céntimos que sin baja alguna, ha de abonar por los honorarios de dirección de las obras), se satisfará con cargo al capítulo 33, artículo único, concepto 1.º del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes correspondiente al primer semestre del actual ejercicio económico, fijándose 40.000 pesetas para el presente año de 1934 (más las otras 6.273 con 39 céntimos que directamente ha de soportar el mismo, como honorarios por la formación del proyecto); 200.000 para el de 1935 y 35.245 pesetas con 39 céntimos para el de 1936.

Artículo 4.º La aportación que en materiales de piedra, arena y madera ofrece el Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, y que en el proyecto se valora en 42.921 pesetas, será facilitada al pie de la obra cuando lo exija el estado de la construcción.

Artículo 5.º La cantidad de 48.827 pesetas con 46 céntimos, en metálico y que unida a la aportación en materiales constituye el 25 por 100 del importe total de las obras, será ingresada en la Caja general de Depósitos, a disposición de la Dirección general de Primera enseñanza, remitiéndose al expresado Departamento el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no podrá ordenarse el comienzo de las mismas.

Dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Filiberto Villalobos González.

(Gaceta 28 julio 1934).

SECCION CUARTA

Núm. 3.856.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador de Hacienda de la zona de Pina, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33, párrafo segundo del vigente Estatuto de Recaudación, ha tenido a bien nombrar Recaudadores auxiliares para dicha zona a D. Félix Gimeno Guerrero, D. Carlos Gi-

meno Herrando, D. Simón Gimeno Guerrero y D. Ramón Barranco Barranco.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 1 de agosto de 1934.—El Tesorero de Hacienda, Ignacio Faro.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación la Cátedra de Geometría descriptiva de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y auxiliares que determina la expresada Orden convocando el concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931 (*Boletín* del 17 de julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del Título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que, así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de junio de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto.

(Gaceta 30 julio 1934).

Núm. 3.838.

Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Zaragoza.

Censo electoral para su constitución.

La Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, con fecha 14 del actual, ha acordado aprobar el referido Censo (publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, núm. 305, correspondiente al 27 de diciembre de 1933), con las modificaciones y ordenamientos siguientes:

Primero. Eliminar de dicho Censo, por no haber presentado las certificaciones relativas al número de asociados en 1.º de abril de 1933, a los Sindicatos Agrícolas, Caja Rural de Ainzón, «La Olearia» de Maella y el de Tarazona, los cuales por una confusión involuntaria fueron incluidos en el mencionado Censo indbidamente.

Segundo. Excluir del Censo de Asociaciones de carácter agrícola, forestal o pecuario, a la Agrupación Local de la Alianza de Labradores, de Zaragoza, por no haber acreditado con el documento prevenido en el número 3.º del apartado b) de la regla 1.ª de la Orden Ministerial de 3 de noviembre de 1933 (*Gaceta* del 7) las circunstancias exigidas por el mismo precepto, tanto

más, cuanto que al defecto apuntado se une el reparo de las actuaciones que declara dicha entidad no son las de la misma como tal, sino de los asociados.

Tercero. Que no figuren en el Censo de exclusiones, las entidades que no aportaron los documentos requeridos al efecto, y que por ello, aparecen incursas en incumplimiento de la Orden Ministerial de 3 de noviembre de 1933, y que por la Comisión Organizadora de la Cámara Oficial Agrícola, se señale un plazo a la Asociación Avícola Aragonesa y a la Federación Diocesana de entidades Católico Agrarias de Tarazona, para que aporten un ejemplar de sus Estatutos autorizado por el Presidente y Secretario, al objeto de que haya constancia en el expediente del carácter regional, que se atribuye a la primera, y del interprovincial que se indica en cuanto a la segunda, o bien para acordar su inclusión en el Censo, si resultase procedente.

Cuarto. Que se remita a dicha Subsecretaría, por la Comisión Organizadora de esta Cámara, un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que se hizo la inserción de la Orden Ministerial de 3 de noviembre de 1934, y

Quinto. Las entidades excluidas podrán ingresar en la Cámara, una vez constituida ésta, subsanando los defectos de que se ha hecho mérito o las modificaciones en su constitución, Estatutos o funcionamiento pertinentes, acomodándose en todo ello, además, al Reglamento de la Cámara.

En virtud de lo anterior, el Censo electoral de la Cámara Oficial Agrícola de Zaragoza, queda por ahora confeccionado, con la aprobación del Ministerio de Agricultura, de la siguiente forma:

Sindicatos Agrícolas incluidos en el Censo.

- Localidad, nombre de la entidad, fecha de la aprobación y número de socios en 1.º de abril.
- Ainzón.— Sindicato Agrícola, fecha de la aprobación, 31 octubre 1929 y núm. de socios en 1.º de abril, 85.
- Alfajarín.— Idem id. Católico, 15 id. 1918; 63.
- Alfamén.— Sociedad Agrícola, 22 abril 1930; 246.
- Almonacid de la Sierra.— Sindicato Agrícola, 26 agosto 1918; 200.
- Belchite.— Idem id. San Martín, 5 junio 1909; 417.
- Biota.— Unión Agraria, 31 mayo 1930; 191.
- Borja.— Sindicato Agrícola Católico, 27 enero 1926; 482.
- Idem.— Idem id. «Joaquín Costa», 14 marzo 1932; 27.
- Bulbiente.— Idem id. de San Bartolomé, 15 abril 1911; 241.
- Calatayud.— Idem id., 10 abril 1909; 113.
- Calatorao.— Idem id. Católico, 5 mayo 1919; 110.
- Cariñena.— Idem id., 10 abril 1910; 30.
- Cartuja Baja.— Idem id. y Benéfico, 15 diciembre 1915; 105.
- Casetas.— Idem id., 25 octubre 1929; 93.
- Caspe.— Idem id. de San Lamberto, 14 julio 1908; 564.
- Castejón de Valdejasa.— Idem id. Republicano, 28 mayo 1925; 114.
- Cetina.— Idem id. Unión Agraria, 30 agosto 1930; 50.
- Chiprana.— Idem id., 1 abril 1915; 194.
- Daroca.— Idem id., 26 marzo 1914; 120.
- Ejea.— Asociación de Labradores, 22 junio 1928; 193.
- El Burgo de Ebro.— Sindicato Agrícola, 15 junio 1909; 145.
- El Busto.— Idem id., 10 abril 1907; 24.
- Encinacorba.— Idem id., 24 abril 1931; 64.
- Epila.— Idem id. Unión Labradora, 1 octubre 1923; 209.
- Fabara.— Idem id. de San Isidro, 8 febrero 1923; 385.
- Farasdués.— Idem id., 11 julio 1927; 28.
- Fuencalderas.— Idem id. y Caja Rural; 25 junio 1909; 67.
- Gelsa.— Idem id., 30 septiembre 1908; 240.
- Grisel.— Idem id., Unión Agraria, 27 junio 1930; 80.
- La Almunia.— Idem id. Católico, 27 enero 1926; 266.
- La Joyosa y Marlofa.— Idem id., 9 noviembre 1929; 43.
- La Muela.— Idem id. Católico, 2 septiembre 1908; 50.
- La Puebla de Alfindén.— Idem id., 1 marzo 1909; 253.
- Lécera.— Idem id. Unión Agraria, 29 junio 1930; 135.
- Leciñena.— Sindicato Agrícola Nuestra Señora Magallón, 3 noviembre 1933; 68.
- Letux.— Idem id. de S. A., 14 marzo 1916; 80.
- Longares.— Idem id., 22 abril 1932; 111.
- Los Fayos.— Idem id. Católico, 1 diciembre 1916; 55.
- Luceni.— Idem id., 20 febrero 1932; 65.
- Lumpiaque.— Idem id., 6 agosto 1933; 282.
- Maella.— Caja Rural de Crédito, 16 abril 1923; 218.
- Idem.— Sindicato Agrícola Católico, 9 abril 1920; 160.
- Magallón.— Idem id., 28 mayo 1908; 160.
- Maluenda.— Idem id. y Caja Rural de C. P., 26 febrero 1910; 350.
- María de Huerva.— Idem id., 28 marzo 1933; 35.
- Mequinenza.— Idem id. Republicano, 30 junio 1915; 157.
- Monzalbarba.— Idem id., 1 diciembre 1916; 203.
- Muel.— Idem id., 25 enero 1932; 109.
- Nuez de Ebro.— Idem id., 5 mayo 1915; 499.
- Nonaspe.— Idem id. S. M., 24 agosto 1917; 298.
- Novallas.— Idem id. Republicano, 10 junio 1931; 94.
- Pedrola.— Idem id. de San Roque, 15 abril 1914; 415.
- Peñaflor de Gállego.— Idem id., 13 noviembre 1931; 135.
- Perdiguera.— Idem id., 31 marzo 1926; 60.
- Pina de Ebro.— Idem id., 27 enero 1925; 67.
- Remolinos.— Idem id. de San Antonio, 21 agosto 1909; 235.
- Sádaba.— Idem id., 28 enero 1906; 240.
- Salillas de Jalón.— Idem id. pecuario, 20 enero 1920; 45.
- San Juan Mozarrifar.— Sindicato Agrario, 26 julio 1924; 31.
- Santa Eulalia de Gállego.— Caja Rural de A. P. y S., 14 noviembre 1909; 88.
- San Mateo de Gállego.— Sindicato Agrícola, 26 marzo de 1914; 208.
- Sisamón.— Unión Agraria, 11 mayo 1932; 40.
- Sos del Rey Católico.— Sindicato Agrícola Católico; 7 enero 1932; 34.
- Sobradriel.— Idem id. de Colonos, 8 abril 1932; 119.
- Tarazona.— Nuevo Sindicato Agrario, 17 abril 1920; 497.
- Torralba de Ribota.— Sindicato Agrícola Católico, 20 enero 1920; 70.
- Uncastillo.— Idem id., 5 mayo 1915; 233.
- Urrea de Jalón.— Idem id., 20 julio 1927; 180.
- Velilla de Ebro.— Idem id. Católico, 30 octubre 1919; 98.
- Villadoz.— Idem id. id., 26 septiembre 1925; 22.
- Villamayor.— Idem id. id., 19 mayo 1919; 80.
- Villanueva de Gállego.— Idem id. Republicano, 16 noviembre 1920; 229.
- Villanueva de Jiloca.— Idem id., 16 junio 1926; 65.
- Zaragoza.— Idem id., Católico, 28 julio 1924; 1.437.
- Zuera.— Idem id. y Caja Rural, 24 agosto 1917; 301.
- Zaragoza, 28 de julio de 1934.— El Presidente de la Comisión Organizadora, Julián Freixinet Cortés.

Núm. 3.839.

Jefatura de Obras públicas.

Sección de Fomento.

Visto el resultado obtenido en las subastas de conservación de las carreteras que figuran a continuación, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente el

indicado servicio por las cantidades y a los señores que se expresan:

Carreteras, Ateca a La Tranquera.
Kilómetros, 1 al 12.
Presupuesto, 74.916'75 pesetas.
Remate, 74.915 pesetas.
Adjudicatario, D. Emilio Romero Vázquez.
Vecindad, Madrid.
Provincia, Madrid.
Domicilio, Postas, 30.
Carreteras, Zaragoza a Castellón.
Kilómetros, 2 al 9, 17 al 19, 20 y 23 al 25.
Presupuesto, 49.984'01 pesetas.
Remate, 46.370 pesetas.
Adjudicatario, D. Juan Cruz Tuesta Rama.
Vecindad, Zaragoza.
Provincia, Zaragoza.
Domicilio, Zurita, 11.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y a fin de que puedan otorgar la escritura correspondiente, en término de un mes, a contar de la fecha de este BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza, 31 de julio de 1934. — El Ingeniero Jefe, P. A., C. Montalvo.

Núm. 3.845.

Ayuntamiento de Asín.

Deslindes.

Desaparecidas las causas que motivaron la suspensión de los trabajos de apeo del deslinde del monte «Dehesa de Bartieco» propiedad del Ayuntamiento de Asín, núm. 137 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, he acordado, como Ingeniero encargado de los mismos, continuarlos el día 10 de septiembre de 1934, a las ocho de la mañana.

Lo que en cumplimiento del artículo 21 del Real decreto de 17 de octubre de 1925, se publica para conocimiento de los interesados.

Cazorla, 29 de julio de 1934. — El Ingeniero encargado del deslinde, Miguel X. de Embúm.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto.

3.863. — Brea de Aragón

Expedientes de habilitación de crédito.

3.859. — Alhama de Aragón

Liquidaciones de presupuestos y relación de deudores y acreedores.

3.869. — Villanueva de Huerva

Padrón de inquilinato.

3.858. — Nonaspe

Repartimiento general.

3.846. — Sos del Rey Católico

3.858. — Nonaspe

3.862. — Biel

Villalengua

* * *

ALFAJARIN

Núm. 3.860.

Por el vecino de esta villa D. Antonio Ibarz Rabedán se ha solicitado la enajenación de un trozo de terreno baldío, propiedad del común de vecinos, sito en la partida Parada Vieja, que mide todo él 300 M² aproximadamente; limita por el norte con terreno de Manuel García, sur vía pública, este carretera de Madrid a Francia y oeste vía pública.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que durante el plazo de quince días puedan presentar en esta Alcaldía las reclamaciones que crean justas, los vecinos que les perjudique dicha enajenación, por cuanto la adquisición se hace a base de edificar en dicho terreno.

Alfajarín, 31 de julio de 1934. — El Alcalde, Daniel Berdiel.

CARIÑENA

Núm. 3.833.

D. Luis Martorell Díaz, Secretario del muy ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Cariñena;

Certifico: Que la expresada Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el veintinueve del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

«Para poder poner en ejecución el presupuesto municipal extraordinario de 1933, por unanimidad se acuerda acudir a un empréstito de doscientas mil pesetas, para atender a la aportación del veinticinco por ciento del coste de construcción por el Estado de un edificio escolar, en esta localidad, capaz para dos escuelas graduadas de tres secciones cada una (niños y niñas); para construir un edificio de seis casas-habitación para maestros nacionales de primera enseñanza, con destino en este Municipio; para reforma en las escuelas existentes; para material escolar, y para otras atenciones de enseñanza.

Este empréstito deberá ser extinguido mediante cuotas anuales de amortización de capital y pago de intereses, calculadas a razón del cinco por ciento anual y veinte anualidades o plazos, topes máximos. Dicha anualidad tiene consignación en el presupuesto ordinario, por lo que la operación no implica aumento en presupuesto ni carga alguna extraordinaria o nueva, sino que, terminadas las construcciones de los dos edificios, aminorará el presupuesto ordinario por eliminación de las cantidades consignadas para alquiler de locales y la de indemnización para casa-habitación de maestros nacionales.

El número de anualidades y su cuantía también podrán aminorarse por tener un legado el Ayuntamiento de treinta y cinco mil pesetas, al menos, que en su día, construido el edificio escolar y aceptado por el Estado, se instará la aplicación a esta operación, y además, se proyecta solicitar del Ministerio de Instrucción la subvención estatal de dieciocho mil pesetas (tres mil por cada casa-habitación), haciendo uso de los beneficios que menciona el artículo 17 del Decreto de 15 de junio del año actual.

Transcurridos treinta días desde la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los lugares acostumbrados de la localidad (no existe publicación local de periódicos), será sometido este acuerdo a referéndum del Cuerpo electoral del Municipio, ante las mesas electorales, que a este efecto deberán constituirse previamente, el día veintitrés de agosto próximo, y el día dos de septiembre siguiente, desde las ocho horas a las dieciséis, en que deberán escribir el resultado; para estos trámites será requerido en forma el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral. Podrán acudir a las urnas todo individuo que figure en las listas electorales del Municipio con derecho a votar, y deberá emitir su opinión depositando en la urna de la sección respectiva, una papeleta que dirá «sí» o «no». Todo ello regulado por los artículos 219 al 225, ambos inclusive, del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Y para su debida publicación en la forma acordada,

expido la presente en Cariñena, a treinta de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Luis Martorell.—V.º B.º:—El Alcalde ejerciente, Enrique Ponz

GALLUR

Núm. 3.393.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de mayo de 1934, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 4.—Aprobación del acta de la anterior y lectura de correspondencia. Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 6.—Se acordó elevar a los poderes públicos, por medio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, un escrito recabando el apoyo de dicha autoridad para que se interese que por quien corresponda se den las órdenes oportunas para que urgentemente se dé principio a las obras de arreglo del muro de la carretera de Gallur a Sangüesa, ultimando a la vez el expediente de adaptación de la Casa de la Sierra para Escuelas, con cuyas obras, que son de suma utilidad, se conseguiría a la vez atender al paro obrero que en ciertas épocas se siente en la localidad.

Que no se curse ningún escrito colectivo que se presente en las oficinas y no reúna las condiciones y requisitos señalados en el art. 327 del Estatuto municipal y párrafo 2.º del art. 23 del Reglamento sobre procedimiento Económico Administrativo de fecha 29 de junio de 1934.

La Corporación ofreció a la Alcaldía su más entusiasta colaboración para conseguir que la paz y el sosiego público no sea alterado por nadie, obligando a que todos los vecinos se conduzcan en la forma que determina la Ley. Sin más asuntos.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 11.—Se aprueba y autoriza el acta de la sesión anterior. Se da lectura de la correspondencia y B. O. y se toman los siguientes acuerdos:

Aprobar el extracto de acuerdos tomados en el mes de abril último.

Que los solicitantes de arriendo de la nave de la Sierra presenten, bajo sobre cerrado, proposiciones mejorando el tipo de alquiler, con arreglo a las condiciones que fijó el señor Alcalde. Sin más asuntos.

Sesión ordinaria celebrada el día 16.—Se da cuenta de que el Concejil D. Pablo Espuny se había reintegrado a su cargo. Se da lectura del acta de la sesión anterior y se aprueba y autoriza. Se lee la correspondencia y B. O. quedando enterada la Corporación, y acordando su cumplimiento.

Se aprobaron, por unanimidad, provisionalmente las cuentas municipales que rinde el Depositario, correspondientes al primer trimestre de 1934.

Se acordó arrendar la nave de la Casa de la Sierra a D. José Navarro Díaz, por la cantidad de 102 pesetas mensuales.

Se concedió a D. Pedro Hernández un sitio, debajo del Arbol de la Fuente, para que pueda instalar una caseta de churros, pagando el impuesto establecido.

Se formuló un ruego por el Concejil Sr. Arlés, sobre arriendo del arbitrio de peses y medidas, leyéndose el contrato y quedando conformes los señores Concejales, pidiendo dicho Sr. Arlés que se indique en los talonarios que está arrendado este servicio y evitar las confusiones en el público; el mismo Concejil rogó a la Alcaldía ordene la publicación de un bando en el que se prohíba se laven ropas en las acequias de riego; el señor Alcalde lo tomó en consideración. Sin más asuntos.

Sesión celebrada en segunda convocatoria el día 25. Se leyó, aprobó y autorizó el acta de la sesión ante-

rior; se dió cuenta de B. O. y correspondencia, quedando enterada la Corporación. Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 28.—Como cuestión previa, se dió cuenta de los oficios de huelga presentados por la Unión General de Trabajadores, en los que manifiestan que empezará la huelga de campesinos el día 5 del próximo mes de junio.

Por el señor Alcalde se puso en conocimiento del Ayuntamiento que por el señor Presidente de la Junta General del repartimiento de utilidades se le habían pasado ultimados el repartimiento de 1933 y 1934, debidamente ultimados, y enterada la Corporación acordó por unanimidad se pongan al cobro con la urgencia que requieren las necesidades del Municipio.

Se trató de la celebración de las fiestas populares como en años anteriores, y con la protesta de la minoría socialista contra la celebración de la totalidad de fiestas, se acordó dar un voto de confianza a la Comisión permanente de Gobernación para que, teniendo en cuenta la cantidad disponible para esta clase de festejos, organice toda clase de actos y espectáculos que sean precisos en la forma que estimen más apropiada para que las fiestas resulten animadas como en otros años, limitando este voto de confianza con la condición prohibitiva de que no otorgue subvención alguna para la celebración de actos religiosos. Sin más asuntos.

Gallur, a nueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Santiago Sam.

Dada cuenta del precedente extracto al Ayuntamiento en su sesión celebrada el día veinte del actual, acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Gallur, veintitrés de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Santiago Sam.—V.º B.º—El Alcalde, Justo Portera.

LUMPIAQUE

Núm. 3.843.

Por acuerdo del Ayuntamiento se sacan a la venta en pública subasta 1,050 metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pública, sito en el paraje denominado Granero del Conde, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar el día quince del próximo mes de agosto, y hora de las once, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento.

Lumpiaque, 31 de julio de 1934.—El Alcalde, Jorge Cuartero.

TOBED

Núm. 3.864.

Por renuncia del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Guarda municipal de este Ayuntamiento, para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de mil noventa y cinco pesetas, satisfechas por trimestres vencidos con cargo al Presupuesto municipal.

Los aspirantes deberán presentar instancia a esta Alcaldía, durante el plazo de quince días, acompañadas de certificación de buena conducta, con los demás documentos de mérito de los solicitantes, pasado el cual se proveerá.

Tobeb, a 1.º de agosto de 1934. — El Alcalde, Rafael Pérez.

VELILLA DE EBRO

Núm. 3.834.

Por dimisión del que lo desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario municipal de este término, y se anuncia para su provisión por término de treinta días.

El agraciado percibirá 985 pesetas 60 céntimos del presupuesto municipal, por trimestres vencidos, y podrá contratar 176 caballerías mayores y 59 menores que hay en la localidad.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en el indicado plazo.

Velilla de Ebro, 30 de julio de 1934. — El Alcalde, Juan Casamián.

SASTAGO

Núm. 3.722.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el segundo trimestre del año 1934.

Sesión en segunda convocatoria del día 3 de abril. Presidente, D. Eustaquio Barceló Ordovás. Concejales, D. Gregorio Ordovás, D. Santiago Villanueva y D. Ignacio Sariñena.

Abierta la sesión a las veinte horas, fué dada lectura y quedó aprobada el acta de la anterior, e igualmente quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se dió lectura a un escrito del contratista de las obras de la balsa de los "Labradores", en el que manifiesta haber dado principio a la ejecución de las obras ordenadas de conformidad a lo dispuesto por el arquitecto Sr. Ríos, acordándose girar una visita a las obras acompañados del técnico expresado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 del Estatuto de Recaudación, se acordó señalar los días 3, 4, 5 y 6 del corriente para el cobro, en período voluntario, del primer trimestre de repartimiento general.

Se acordó nombrar encargado de la barca de paso sobre el río Ebro a Serapio Dubón, con la gratificación de dos pesetas diarias, y gestionar de Electro Metalúrgica del Ebro, C. A., la construcción de una nueva barca.

Previa propuesta del Sr. Villanueva, se acuerda construir un artefacto para elevación de agua a un abrevadero instalado junto a la fábrica de harinas.

Se acordó la fecha para realizar varias subastas de obras de reparación de calles de la localidad.

Se acordó requerir a D. Cosme Agulló Gargallo para que realice determinadas obras en un edificio de su propiedad que ofrece peligro para los transeúntes.

Se aprobaron varios pagos y la adquisición del "Diasposivo Dal", con destino a la Inspección Veterinaria.

Siendo las veintiuna horas, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 10 de abril. — Presidencia, D. Eustaquio Barceló Ordovás. Concejales: D. Francisco Diestre, D. Gregorio Ordovás, D. Ramón Gracia, D. Santiago Villanueva y D. Ignacio Sariñena.

Fuó dada lectura y quedó aprobada el acta de la sesión anterior, y quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y disposiciones oficiales publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, y muy en particular del Reglamento dictado para la ejecución de la ley sobre creación del Cuerpo de Directores de Bandas de Música municipales y provinciales, acordándose la conveniencia de disolver la de este Municipio, quedando el Director de la misma en la situación de excedencia forzosa.

Se aprobó definitivamente un expediente sobre transferencias de crédito.

Dada lectura a una instancia de D. Miguel Minquillón, solicitando la adquisición de terrenos sobrantes en la vía pública, se acordó pase la instancia a informe de la Comisión correspondiente.

Se aprobó el recuento de ganadería para el año 1935.

Fuó dada lectura y quedó aprobada el acta de arqueo correspondiente al día 31 del pasado marzo, con una existencia de 10.144'14 pesetas, como igualmente

el balance de las operaciones de contabilidad del propio mes y el proyecto de distribución de fondos para el de la fecha.

Acto seguido se dió lectura y quedó aprobada la cuenta rendida por los agentes del Ayuntamiento en la capital, Sres. Rubio y Gómez, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Se acordó festejar con la mayor solemnidad la fiesta del 14 de abril.

Se aprobaron varios pagos.

Siendo las veintiuna y media horas, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 24 de abril. — Presidencia, D. Eustaquio Barceló Ordovás. Concejales: D. Francisco Diestre, D. Santiago Villanueva, D. Ignacio Sariñena, D. Mariano Ordovás.

Se abre la sesión a las veinte horas, y leída que fué el acta de la anterior, se aprobó por unanimidad.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, como igualmente de las disposiciones oficiales publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se dió cuenta de la reclamación formulada por el ex conde de Sástago, en relación con los alquileres obras ordenadas de conformidad a lo dispuesto por de la casa-cuartel de la Guardia civil, correspondientes a los años 1923 a 1927, acordó se conteste a dicho señor que el Municipio no tiene obligación de satisfacer las cantidades que reclama.

También se dió cuenta de otra reclamación del mismo señor, referente a las contribuciones satisfechas por los montes cedidos al Ayuntamiento en 1931, acordándose que previa comprobación por la Secretaría-Intervención, se proponga la forma de abonar las dichas cantidades.

Se fijó la fecha del 15 de julio próximo para que el contratista de las obras de la balsa de los "Labradores" dé por terminadas la totalidad de dichas obras.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación de la Administración de Rentas de Barcelona, sobre liquidación a Electro Metalúrgica del Ebro de las cantidades que corresponde satisfacer a éste Ayuntamiento por arbitrio sobre producto neto, fijando las del año 1930 en 10.533'59 pesetas, y el saldo por liquidación definitiva del ejercicio de 1931, 1.392'60 pesetas.

Previa propuesta de la presidencia, se acordó modificar el artículo 6.º del pliego de condiciones económico-administrativas para llevar a efecto la subasta de las obras de las calles de Hornos, Carmen y Travesía de la calle de Alcalá Zamora a la anterior, acordándose la información pública de la modificación introducida.

Se dió cuenta de una instancia de la Sociedad de Ganaderos, sobre colocación de una bomba para extracción de agua en la balsa de los "Labradores", acordando se manifieste a la misma que, en su día, se tendrá en cuenta su propuesta.

Se dió lectura y quedó aprobada la cuenta de caudales rendida por el Depositario, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Se aprobaron varios pagos.

Se acordó designar las calles de la población donde se permitirá la venta en ambulancia a partir de esta fecha.

Siendo las veintiuna horas y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12 de mayo. — Presidencia, D. Eustaquio Barceló Ordovás. Concejales, don

Francisco Diestre, D. Gregorio Ordovás, D. Ramón Gracia, D. Santiago Villanueva, D. Ignacio Sariñena, D. Mariano Ordovás.

Se abre la sesión a las veinte horas, y dada lectura al acta de la anterior, se aprueba por unanimidad.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y de las disposiciones oficiales publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se dió cuenta de una instancia del contratista de las obras de la balsa de los "Labradores", manifestando haber dado fin a la demolición del antiguo revestimiento, acordando manifestarlo al Sr. Arquitecto para que disponga una inspección de las mismas.

Fué dada lectura a una instancia suscrita por Bernardo Sariñena y otros, solicitando les facilite la Corporación 42 sacos de cemento para la construcción de un aljibe en la partida de Camarón, acordándose por unanimidad, de conformidad a lo solicitado, a condición de que una vez terminado el aljibe pase a ser de la propiedad municipal y que se dé cuenta del principio de las obras y de su terminación, a los fines de inspección.

A continuación se dió lectura a otra instancia de D. Eugenio Ordovás Estrada, solicitando la cesión de 72 metros cuadrados de terreno en el punto denominado "Eras Altas", con el fin de construir un edificio, acordándose pase a estudio de la Comisión correspondiente, con la advertencia a la misma de lo que dispone el R. D. de 2 de abril de 1930, para que, si lo juzga oportuno, formule una relación de solares enajenables con el fin de solicitar la oportuna autorización superior para proceder a la venta de los mismos.

Seguidamente fué dada lectura a otra instancia de D. Antonio Híjar, solicitando se le adjudique la construcción de un artefacto para elevar agua a un abrevadero, accediendo a su petición, con la advertencia, por el infrascrito, de la ilegalidad del acuerdo.

Fué dada lectura al acta de arqueo correspondiente al día 30 del pasado abril, con una existencia de 9.677'50 pesetas, que fué declarada conforme, y se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad de dicho mes y el proyecto de distribución de fondos para el de la fecha.

Se dió cuenta de los ingresos verificados y se aprobaron varios pagos.

Se desestimó proposición de la Alcaldía sobre limpieza de la balsa del Horno, dejando dicha operación para el próximo presupuesto.

Siendo las veintidós y media horas se terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 17 de mayo. — Presidencia, D. Eustaquio Barceló Ordovás, Concejales: D. Gregorio Ordovás, D. Ramón Gracia, D. Santiago Villanueva, D. Ignacio Sariñena y D. Mariano Ordovás.

Se abre la sesión a las veinte y media horas, y seguidamente se dió lectura a la moción de la Presidencia, consistente en que el Ayuntamiento acuerde solicitar de la Excm. Diputación provincial la inclusión en el plan general de caminos vecinales el que, partiendo de la carretera de Sástago a Bujaraloz en el puente sobre el río Ebro, vaya a empalmar con la provincial de La Zaida a Escatrón, y otro, que partiendo de esta localidad, enlace a los pueblos de Cinco Olivas y Alforque.

El Ayuntamiento acordó: Que se acepta la propuesta, principalmente en cuanto al primer camino, y, referente al segundo, se consulte a los pueblos interesados.

Que para activar trámites se trasladen a Zaragoza los señores Alcalde y Secretario.

Y sin más asuntos y siendo las veintiuna horas se terminó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 29 de mayo. — Presidencia: D. Eustaquio Barceló Ordovás. Concejales: D. Francisco Diestre, D. Ramón Gracia, D. Santiago Villanueva y D. Ignacio Sariñena.

Se abre la sesión a las veinte y media horas, y leída que fué el acta de la sesión anterior, se aprobó por unanimidad.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, como igualmente de las disposiciones oficiales publicadas en la "Gaceta de Madrid" y B. O. de la provincia.

Se dió lectura a la contestación formulada por "Electro-Metalúrgica del Ebro", respecto a la propuesta que le formuló el Ayuntamiento sobre instalación de una nueva barca de paso, y en su vista se acordó someter todos los antecedentes a informe de la Asesoría jurídica.

Dada lectura al escrito del señor Loverdó, Cónsul de Grecia en Barcelona, sobre propuesta para rebedar la caza de los montes comunales, se acordó por unanimidad se manifieste a dicho señor que, por ahora, no puede accederse a sus propósitos.

Vista la propuesta de D. Teodoro Ríos, proponiendo para encargado de las obras de la balsa de los Labradores a D. Julián Murillo, se acepta por unanimidad, acordando se comunique al contratista.

El señor Alcalde dió cuenta de las gestiones realizadas en Zaragoza el 19 del corriente, en relación con el asunto de caminos vecinales, quedando enterados y aprobando las gestiones practicadas.

A continuación fué dada lectura a una instancia de la Sociedad de Ganaderos, solicitando que durante la época de verano se les permita la entrada de sus ganados, sin pago de cantidad alguna, en los montes que fueron del ex-conde de Sástago.

Enterado de ella el Ayuntamiento acordó por unanimidad desestimar dicha proposición por improcedente y estar en abierta pugna con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley Municipal.

Se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas para subastar el estiércol de las parideras, acordando la información pública del mismo por el plazo de 10 días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal.

Se dió cuenta del resultado de la información pública de las modificaciones introducidas en el pliego de condiciones para la subasta de obras en varias calles de la localidad, contra el cual no se han formulado reclamaciones.

Se dió lectura y quedó aprobada la instancia redactada sobre inclusión en el Plan de caminos vecinales del que partiendo del puente metálico sobre el río Ebro empalma con la provincial de La Zaida a Escatrón, comprometiéndose el Ayuntamiento a contribuir para la construcción de dicho camino con la cantidad que legalmente le corresponda.

Se aprobó escrito dirigido al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, solicitando se encargue el Estado de satisfacer los gastos de acuartelamiento de las fuerzas de la Guardia civil destacadas en esta localidad.

Se aceptó en parte la propuesta del rematante de los pastos de la paridera de "Mediaños", sobre daños ocasionados a los pastos, acordando indemnizarle la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Quedó enterada la Corporación del estado en que

se hallan los expedientes administrativos tramitados a los vecinos que han realizado roturaciones arbitrarias en los montes comunales, acordando se participe a los mismos que no se permitirá el aprovechamiento de los terrenos roturados, hasta que por el Ayuntamiento no se acuerde el establecimiento del arbitrio sobre roturación.

Se aprobaron varios pagos.

Y siendo las veintidós y media horas se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12 de junio en segunda convocatoria. — Presidencia: D. Eustaquio Barceló Ordovás. Concejales: D. Gregorio Ordovás, D. Santiago Villanueva.

Abierta la sesión a las veinte y media horas, fué dada lectura al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y de las disposiciones oficiales publicadas en igual período de tiempo en la "Gaceta de Madrid" y B. O. de la provincia.

Sin más asuntos y siendo las veintiuna y media horas se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 26 de junio. — Presidencia: D. Eustaquio Barceló Ordovás. Concejales: D. Ramón Gracia y D. Mariano Morer.

Se abre la sesión a las veintiuna horas y dada lectura al acta de la sesión anterior se aprueba por unanimidad.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, como igualmente de las disposiciones oficiales publicadas en igual período de tiempo en la "Gaceta de Madrid" y B. O. de la provincia.

Se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Asesoría jurídica en relación con la barca de paso sobre el río Ebro y petición formulada por el rematante de los pastos de la dehesa de Piñol, solicitando la rescisión del contrato que tiene por cinco años, acordándose como propone la Asesoría; en el primer caso obtener la concesión administrativa para paso de la barca y en el segundo desestimar la pretensión del recurrente, por el perjuicio que podía ocasionarse a la Hacienda municipal.

Vista la instancia de D. Victorián Fandos, solicitando la expedición de certificaciones de acuerdos municipales, se acuerda se notifique a dicho interesado que presente el papel del timbre correspondiente para poder expedir las certificaciones solicitadas.

A continuación se dió cuenta de una resolución de la Dirección general de Obras Hidráulicas, ampliando a la "Electro Metalúrgica del Ebro" C. A., hasta 200 metros 3 el aprovechamiento que viene disfrutando, con destino a la producción de energía eléctrica y disponiéndose en el apartado 11 letra c), que en un plazo de tres meses inscriban los regantes de esta villa el aprovechamiento que disfrutan, manifestándose por la Presidencia que actualmente se halla en tramitación el oportuno expediente para la inscripción de dicho aprovechamiento.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de la Sociedad de Ganaderos, reclamando abone el Ayuntamiento determinadas cantidades para aprovechamiento de pastos de la dehesa de la Parte de Allá, acordándose de conformidad a lo solicitado.

Se acordó que por el perito albañil, D. Luis Fandos, se gire visita a la obra que se halla construyendo D. Aurelio Anglés, en la plaza de la Iglesia, para cerciorarse de la seguridad de la misma, en vista de la reclamación formulada por D. José Hajar y otros.

Se acordó la ejecución de determinadas obras en el camino que conduce a la Fábrica de harinas, en vista de la reclamación formulada por D. Juan Iguéz.

Se acordó que el Letrado de la Corporación don Marcos Rubio, asista acompañando al Síndico, al juicio de faltas que por pastoreo abusivo en los montes comunales se celebrará en el Juzgado municipal de esta villa el día 28 del corriente.

Se dió lectura al acta de arqueo correspondiente al día 31 de mayo, la cual arroja una existencia en Caja de 15.909'22 pesetas, la cual fué declarada conforme, como igualmente el balance de las operaciones de contabilidad del propio mes y el proyecto de distribución de fondos para el mes de la fecha.

Previa propuesta de la Presidencia se aprobaron por unanimidad varios pagos.

Sástago, 10 de julio de 1934. — El Secretario, Fidel Bailo.—V.º B.º—El Alcalde, Eustaquio Barceló

Diligencia. — El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en su sesión de fecha 24 de julio de 1934.—El Secretario, Fidel Bailo.—V.º B.º El Alcalde, Eustaquio Barceló.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.842.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 1, de esta Capital, en el sumario que se instruye con el número 271-1934, sobre muerte, lesiones y daños por accidente de automóvil, ocurrido sobre la una hora de la tarde de ayer en la carretera de Barcelona, frente al barrio de Santa Isabel, al chocar el automóvil Ford, matrícula pruebas 102.004, con un árbol, se cita por medio de la presente a los ocupantes de una camioneta de transportes que venía detrás de dicho automóvil, y que se paró a auxiliar a los heridos en el lugar del suceso, a fin de que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración como testigos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a treinta de julio de mil novecientos treinta y cuatro. El Secretario, P. H., Vicente Isac.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.857.

Comunidades de Regantes de Rabinat, Mesullis y Noguera, de Fabara.

Edicto.

Las Comunidades de Regantes de Rabinat, Mesullis y Noguera, de esta villa, convocan a todos sus asociados a Juntas generales ordinarias, que tendrán lugar, respectivamente, los días 19 y 26 de agosto y 2 de septiembre, a las diez de sus mañanas, en el local de los Sindicatos, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes de las Ordenanzas.

Si no concurriera suficiente mayoría, se celebrarán en segunda convocatoria los domingos siguientes de los señalados.

Fabara, 21 de julio de 1934.—El Presidente de Rabinat, Agustín Forner.—El Presidente de Mesullis, Víctor Grasa.—El Presidente de Noguera, Jaime Riera.

TIP. HOGAR PIGNATELLI